21622

CENTAURUS TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO

Of. Quito
$ 1,00

Superintendencia de Compañías
02 JUL. 2009
ROCIOC 18 H00
Registro de Sociedades

Quito, 1 de Julio del 2009

Superintendencia de Compañías
-2 JUL. 2009
CAU

07 JUL 2009
Suplicado
ESCANEAR

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente

De mis consideraciones.

Yo, Leiva Gallegos Laura Susana CI 171069907-3 como representante legal de CENTAURUSTRAVEL CIA LTDA pongo en su conocimiento la ultima cesión de participaciones que se realizo en mi representada compañía, para lo cual adjunto la copia del último cambio realizado en la cesión de participaciones así como el nuevo nombramiento del Gerente General.
Por Favor actualizar la información para que legalicen el listado de accionistas del 2008.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos

Cesión Participaciones 6/07/2009

Atentamente.

Leiva Gallegos Laura Susana
CI 171069907-3
Gerente General.

AV. EL INCA E 4 -284 Y GÜEPI ED. "LEIVA GALLEGOS (PLANTA BAJA)
Telfs: 225-6474 / 245-2931
Email: gerencia@centaurustravel.com / info@centaurustravel.com
internacional@centaurustravel.com / counter@centaurustravel.com

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

DORIS SUSANA ALBUJA YANEZ

A FAVOR DE

LAURA SUSANA LEIVA GALLEGOS

CUANTIA: USD. 843,00

E.G. Di 2 Cps.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles cinco de noviembre del año dos mil ocho; ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; Comparecen: por una parte la señorita DORIS SUSANA ALBUJA YANEZ, soltera, en calidad de cedente; y, por otra parte, la señora LAURA SUSANA LEIVA GALLEGOS, casada, por sus propios derechos, en calidad de Cesionaria.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fé y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo

sírvase insertar una de Cesión de Particiones de Compañía Limitada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública : Uno) En calidad de cedente, por sus propios y personales derechos la señorita DORIS SUSANA ALBUJA YANEZ , de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera, mayor de edad, profesión empresaria privada , domiciliada en esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse; Dos) En calidad de cesionaria la Señora LAURA SUSANA LEIVA GALLEGOS de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad , domiciliada en esta ciudad de Quito, de profesión Licenciada en administración de Empresas de estado civil casada con el señor Roberto Salomón Beltrán Franco, hábil para contratar y obligarse, SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) CENTAURUSTRAVEL COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito del Doctor Raúl Gaibor Secaira el día dos de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y siete uno uno uno cero doscientos setenta y nueve de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el seis del mismo mes y año.- b)Mediante escritura pública otorgada el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el notario vigésimo primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco ,

legalmente inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito el veinte de mayo del mismo año, se reformó los estatutos sociales de la compañía , en cuanto se refiere al objeto social de la misma; c) A través de Escritura pública otorgada el seis de marzo del dos mil uno, ante el doctor Fernando Polo Elmir , Notario vigésimo séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito el veinte y cuatro de enero del año dos mil dos, se aumentó el capital y se reformó el estatuto de la compañía ; d)Con fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, se reunió en calidad de extraordinaria la Junta General de Socios de la Compañía CENTAURUSTRAVEL CIA LTDA. con el objeto de autorizar por unanimidad la transferencia de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (843) particiones sociales de un dólar americano cada uno de la socia, la señorita DORIS SUSANA ALBUJA YANEZ , a favor de la socia, la Licenciada LAURA SUSANA LEIVA GALLEGOS; TERCERA: CESION DE PARTICIONES.- Con base en lo expuesto mediante escritura pública, conforme prevé el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, la señorita DORIS SUSANA ALBUJA YANEZ cede y transfiere las OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (843) participaciones sociales por valor recibido, es decir la totalidad de sus participaciones en la Compañía CENTAURUSTRAVEL CIA LTDA. a la Licenciada LAURA SUSANA LEIVA GALLEGOS, participaciones sociales de un dólar americano cada una. CUARTA : PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio que las partes libre y voluntariamente han pactado por las respectivas participaciones sociales de

CENTAURUSTRAVEL COMPAÑíA LIMITADA es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS, que la cesionaria cancela al contado en el momento de la suscripción del presente contrato y que la cedente declara recibirlos a su entera satisfacción, sin tener que formular por este concepto, ningún reclamo ni hoy ni en el futuro y renuncia en este mismo acto a la acción de lesión enorme; QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La cedente transfiere a favor de la cesionaria el dominio y posesión de OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES participaciones sociales en la COMPAÑíA CENTAURUSTRAVEL CIA LTDA, con todos sus derechos; la cedente declara que las participaciones sociales no soportan ningún gravamen y que están libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria, sin embargo la cedente se somete al saneamiento por evicción de acuerdo a la ley; SEXTA : GASTOS E IMPUESTOS.- todos los gastos que demande el otorgamiento e inscripción de la presente escritura, correrán a cargo de la cesionaria; SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- las partes manifiestan su aceptación y conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones a título oneroso por ser realizado en guarda de sus intereses , facultando a la cesionaria para que inscriba esta escritura en el registro mercantil del cantón Quito; OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- El Señor Roberto Salomón Beltrán Franco , aprueba y faculta en caso de ser necesario para que su cónyuge, la actual cesionaria, realice el presente acto. NOVENA.- TRAMITE.- las partes contratantes en lo no previsto en este contrato

indica su aceptación al cargo pero que desea que sea la Junta quien tome la última palabra en tan importante decisión.

La moción se somete a votación entre los socios siendo aprobada por unanimidad con lo cual la Lcda. Laura Susana Leiva Gallegos es la nueva Gerente General de la Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Centaurus Travel a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

2.- Cesión de Participaciones

Toma la palabra el Lcdo. Bolívar De La Cruz como presidente de la empresa y comunica a los socios que la srta. Doris Albuja desea poner a la venta sus participaciones, para lo cual pide la aprobación de la junta, la cual le autoriza a realizar la venta.

La srta. Doris Albuja toma la palabra y comunica a los socios que la Lcda.. Susana Leiva es la persona a la cual le cede sus acciones, La Junta aprueba la decisión tomada y autoriza la cesión de participaciones con el trámite legal pertinente.

3.- Varios

La Lcda.. Susana Leiva agradece la comprensión a los socios y comunica que seguirá trabajando en la Agencia con el mismo espíritu de trabajo por la empresa.

Los socios agradecen a la srta. Doris Albuja por su actitud honesta y responsable con la empresa y le auguran éxitos con sus metas.

Lcdo. Bolívar Alfonso De La Cruz Romero
PRESIDENTE-SOCIO

Sra. Susana Gallegos Acosta
SOCIA

Srta. Doris Susana Albuja Yánez
GERENTE-SOCIA

ACTA No. 0028
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA CENTAURUSTRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de abril del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 21 del mismo cuerpo de leyes, se reúne la Junta Extraordinaria de socios de la compañía CENTAURUSTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, en su local social ubicado en la Av. El Inca E4-284 de esta ciudad, a pedido del Gerente General de la misma, para tratar sobre los siguientes puntos:

1.- **Elección de Gerente General**
2.- **Cesión de Participaciones**
3.- **Varios**

Siendo las 12h30, el Presidente de la Junta, Licenciado Bolívar Alfonso De la Cruz declara instalada la Junta y da lectura de la lista de socios concurrentes, resultando que asisten Bolívar Alfonso De la Cruz Romero, poseedor de 844 participaciones de un dólar americano cada una; Susana Rosario del Carmen Gallegos Acosta, poseedora de 843 participaciones de un dólar americano cada una; y Doris Susana Albuja Yánez, poseedora de 843 participaciones de un dólar americano cada una; en el caso de todos los socios presentes su domicilio es la ciudad de Quito y su nacionalidad es ecuatoriana.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, se acuerda unánimemente en constituirse la Junta Extraordinaria con el objeto de analizar el siguiente orden del día.

1.- Elección de Gerente General

Toma la palabra la srta. Doris Albuja y comunica a los socios que debido a que va a realizar un post-grado semi presencial en Turismo no le permite continuar con su cargo de Gerente, ya que desea cumplir a cabalidad con el mismo pero al empezar sus estudios no lo va a poder realizar y es por este motivo por el cual renuncia y pone a disposición de la Junta su actual cargo de Gerente de la Agencia de Viajes Centaurus Travel.

El Lcdo. Bolívar De la Cruz, propone que la Lcda. Susana Leiva sea la nueva Gerente, tomando en cuenta que ella al terminar su período de Gerente tenía una propuesta de trabajo en el sector público, por lo cual no continuó con su cargo y cedió sus acciones a la srta. Doris Albuja, y tomando en cuenta que como todo cargo público son de libre remoción y en estos momentos ya no hay el ofrecimiento del trabajo, le solicita a la Licenciada Leiva retome el cargo de Gerente General que tan acertadamente lo había venido ejerciendo.

La Lcda. Susana Leiva toma la palabra y agradece la moción de su nombre por parte del Licenciado De la Cruz y agradece los comentarios a la Srta Doris Albuja ante lo cual

NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

se sujetarán a las normas del Código Civil y Código de Procedimiento Civil, para el evento de reclamación judicial , renuncian domicilio y se someten a un proceso de mediación en un centro de arbitraje y mediación, con asiento en el cantón Quito a elección de la parte actora. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Jaime Viñamagua Cuenca, abogado portador de la matrícula profesional número once mil cuatrocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a las comparecientes, aquellas se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRTA. DORIS SUSANA ALBUJA YANEZ C.C. 1716312058-1

SRA. LAURA SUSANA LEIVA GALLEGOS C.C. 1710699807 3

FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA.

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171069907-3
LEIVA GALLEGOS LAURA SUSANA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
29 OCTUBRE 1970
019- 0336 15050 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

05-11-2008

ECUATORIANA****** E133311122
CASADO ROBERTO SALOMON BELTRAN FRANCO
SUPERIOR LIC.ADMIN.EMPRESAS
MARIO ENRIQUE LEIVA
SUSANA ROSARIO GALLEGOS
QUITO 05/04/2007
05/04/2019
REN 2373490

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171631805-1
ALBUJA YANEZ DORIS SUSANA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
13 DICIEMBRE 1981
001-A 0382 00382 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** E334312242
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
CARLOS H ALBUJA
SUSANA YANEZ
QUITO 18/04/2006
18/04/2018
REN 1795064

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

036-0201 NÚMERO
1710699073 CÉDULA
LEIVA GALLEGOS LAURA SUSANA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

138-0001 NÚMERO
1716312051 CÉDULA
ALBUJA YANEZ DORIS SUSANA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
POMASQUI PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

. . . TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta *PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES* OTORGADA POR LA SEÑORITA DORIS SUSANA ALBUJA YANEZ A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA SUSANA LEIVA GALLEGOS, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy jueves seis de noviembre del año dos mil ocho.

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA
ECUADOR
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"CENTAURUSTRAVEL CIA. LTDA."** celebrada ante el doctor Raúl Gaybor Secaira, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 02 de diciembre de 1996, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgada por DORIS ALBUJA YANEZ a favor de LAURA SUSANA LEIVA GALLEGOS, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto encargado del cantón Quito, el 05 de noviembre del 2008, que antecede.

Quito, a 12 de noviembre de 2008

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **595** del REGISTRO MERCANTIL de trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, fs. 925 vta, tomo 128, correspondiente a la compañía **"CENTAURUSTRAVEL CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de noviembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng